



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 12 AGO. 2021

VISTO: El Informe Técnico N° 046- 2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS de fecha 09 de Julio del 2021 con registro SisGeDo N° 1903880 – 1427424; Expediente con registro SisGeDo N° 1893179 – 1427424 de fecha 30 de Junio del 2021; proveído N° 951-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID de fecha 13 de Julio del 2021; y otros documentos adjuntos en siete (07) folios útiles y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Registro de Expediente N° 1427424 – 1893179** de fecha 30 de Junio del 2021, la **Q.F. Lisset Carolina CAMARENA MUCHA** – Director Técnico del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICA CONFIANZA"** de propiedad de Yudy Nesida ALARCON DE LA CRUZ, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10721050781, ubicado en la Av. Andrés A. Cáceres N° 183 del distrito, provincia y región de Huancavelica, comunica su renuncia a la Dirección Técnica del establecimiento farmacéutico antes mencionado;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 046-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS**, de fecha 09 de Julio de 2021, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas – DIRESA Huancavelica, propone que se emita el acto administrativo de autorización de renuncia de la Químico Farmacéutico **Lisset Carolina CAMARENA MUCHA**, a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICA CONFIANZA"** de propiedad de Yudy Nesida ALARCON DE LA CRUZ, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10721050781, ubicado en la Av. Andrés A. Cáceres N° 183 del distrito, provincia y región de Huancavelica.

Que, al respecto el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que *cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, la renuncia debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Regional de Salud a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional, dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad;*

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICA CONFIANZA"**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10721050781, y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que resulta procedente autorizar el registro de renuncia de la Químico Farmacéutico **Lisset Carolina CAMARENA MUCHA**, a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICA CONFIANZA"**, para dicho efecto, resulta pertinente emitir el presente acto resolutorio;



De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/PR;

Que, estando a lo informado y recomendado por la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el registro de la renuncia de la Químico Farmacéutico **Lisset Carolina CAMARENA MUCHA**, con C.Q.F.P. N° 25131, a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial “**BOTICA CONFIANZA**” de propiedad de Yudy Nesida ALARCON DE LA CRUZ, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10721050781, ubicado en la Av. Andrés A. Cáceres N° 183 del distrito, provincia y región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a doña Yudy Nesida ALARCON DE LA CRUZ, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10721050781, propietaria del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial “**BOTICA CONFIANZA**”, no podrá seguir funcionando su establecimiento sin la permanencia de un Director Técnico debidamente registrado y reconocido por la DEMID - DIRESA Huancavelica; caso contrario, se procederá con los apremios que determina la Ley N° 29459 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA y Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada (o), e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

